

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, Tolima, Diecisiete (17) de agosto de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCOLOMBIA S.A.  
contra WILMAR CALDERON GUZMAN  
Rad. 73001-40-03-001-2018-00064-00.

En atención a la anterior solicitud que hace la apoderada de la parte ejecutada, en la cual solicita el proceso digitalizado, en consecuencia por secretaria remítase el proceso digitalizado para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA LIDIA VARGAS LOPEZ.

*Sandra Viviana Rojas Ramírez*  
*Abogada*  
*Especializada en Derecho Administrativo y Constitucional*

Señora  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Tolima.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra  
**WILMAR CALDERON GUZMAN**  
**Radicado:** 73001400300120180006400

**SANDRA VIVIANA ROJAS RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.880.736 de Prado (Tolima), acreditada con la tarjeta profesional número 223.116 del C.S.J.; actuando en calidad de apoderada del señor **WILMAR CALDERON GUZMAN**, parte ejecutada en el proceso de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar a su Señoría lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que la entidad ejecutante no se ha pronunciado sobre el escrito de terminación del proceso, por pago total de la deuda, el cual fue presentado al Juzgado junto a los certificados de paz y salvos emitidos por Bancolombia el 3 de diciembre de 2020, puesto en conocimiento por el Despacho, mediante auto del 10 de diciembre de 2020, debidamente notificado por estado; solicito se me envíe el expediente digitalizado, con el fin de obtener información sobre el apoderado de la entidad bancaria, para requerirlos o realizar lo pertinente, para lograr la terminación del proceso por pago total y consecuentemente, el respectivo levantamiento de las medidas cautelares.

Lo anterior, teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis meses, sin que la entidad ejecutante se pronuncie dentro del proceso, situación que está afectando los intereses de mi mandante, con relación al predio en el que se encuentran aplicada la medida de cautelar.

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: [sandravivianar@hotmail.com](mailto:sandravivianar@hotmail.com)

De la señora Juez,

Cordialmente,

*SANDRA VIVIANA ROJAS R*  
**SANDRA VIVIANA ROJAS RAMIREZ**  
C.C. No. 28.880.736 de Prado  
T.P. No. 223.116 C.S.J.

**Memorial Ejecutivo Radicado 2018-00064-00**

Sandra Viviana Rojas Ramirez &lt;sandravivianar@hotmail.com&gt;

Mar 10/08/2021 10:52

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (240 KB)

Memorial Ejecutivo 2018-00064.pdf;

Señora  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Tolima.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Singular de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra  
**WILMAR CALDERON GUZMAN**  
**Radicado:** 73001400300120180006400

Cordial Saludo. -

Respetuosamente, envié como archivo adjunto, memorial dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

*Sandra Viviana Rojas Ramirez*  
*Abogada*